

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – SALA CIVIL FAMILIA, se pronuncia sobre recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra del auto de fecha 16 de abril de 2021 proferido por este Juzgado.

Bucaramanga, 12 de agosto de 2021



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga sala civil familia, mediante providencia de 04 de agosto de 2021, en la que resuelve *“INADMITIR el recurso de apelación interpuesto en subsidio por la apoderada de la parte demandante contra el auto proferido el 16 de abril de 2021 por la Juez Octavo de Familia de Bucaramanga.”*

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO NULIDAD DE TESTAMENTO
RAD 2012-00562-00
DEMANDANTE: PABLO ANTONIO PARRA MORENO Y OTROS
DEMANDADO: ELLY PAOLA PARRA ROJAS Y OTROS

Código de verificación:

**784143a06e15b7341445ca6eca895e2b2e11630a3a1f3ba01f71411573
df1919**

Documento generado en 13/08/2021 04:07:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>